

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. EXPEDIENTE NÚMERO 21 2013 00474 00

Atendiendo el informe secretarial que precede, y en aras de continuar con el trámite normal del asunto, el Despacho **RESUELVE**:

Reprogramar la fecha señala en proveído anterior, para esos efectos, se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 2 del mes de abril de 2021, con miras a realizar la **AUDIENCIA** consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de surtir la fase de instrucción y juzgamiento. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, audiencia a la que deberá concurrir la señora Blanca Consuelo Chávez Rincón conforme se requirió en otrora oportunidad y se reiteró el 18 de julio de 2019 (fl. 620 C. 1))

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia. Téngase en cuenta el **nuevo** dato de contacto aportado por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 02 DE DICIEMBRE DE 2020

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 110

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6150fbeb6d6e0b3257e8971a46952900467d0c68524bc67507fe0630921315f

Documento generado en 01/12/2020 04:41:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>